



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

2019/2516B

DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCIA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O : Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cuatro de junio de dos mil dieciocho, se acordó entre otros, el siguiente punto, cuyo tenor literal es:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

D).- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA".-

El Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento emite informe de fecha 25 de mayo de 2018, con el visto bueno del Concejal de Aguas, Residuos y Alumbrado, sobre la necesidad e idoneidad de licitación y posterior adjudicación del contrato de obra "MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA", que dice lo siguiente:

“INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el citado artículo, el Ayuntamiento es competente para la ejecución de la obra **MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA**, puesto que su objeto está incluido dentro de las competencias enunciadas en el apartado segundo, letra "L" del citado texto legal.



COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

La Concejalía de Aguas, Residuos y Alumbrado del Ayuntamiento de Agüimes, ante la insuficiencia de los medios materiales y personales para ejecutar el contrato de obra, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes **necesidades**:

1º) Mejorar los niveles de iluminación de las calles del Polígono Residencial de Arinaga cumpliendo con el RD 1890/2008 sobre eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

2º) Reducir el consumo de energía eléctrica instalando luminarias de mayor rendimiento y menor potencia.

3º) Reducir las emisiones de CO2.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA.

Dado que el objeto de este contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, la prestación se divide en los lotes que se relacionan a continuación:

— **LOTE I: OBRA CIVIL.** El objeto del este primer lote es la ejecución de demolición de baldosas, excavaciones, rellenos de zanjas, bases de cimentación, canalizaciones subterráneas y arquetas de conexión y toda obra civil necesaria para la posterior instalación de los elementos que componen la red eléctrica de alumbrado público. 20
02-04-2017

— **LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** El objeto de este segundo lote es la instalación de las redes subterráneas de alumbrado, columnas, báculos, luminarias, centros de mando y todas las conexiones necesarias para la puesta en marcha de la red de alumbrado público. 18-06-2017

III.- JUSTIFICACIÓN ECÓNOMICA DEL CONTRATO.

El valor económico del contrato, que servirá como presupuesto base de licitación para la adjudicación del mismo, resulta de aplicar los gastos económicos basados en los siguientes apartados, para cada uno de los lotes:

— LOTE I: OBRA CIVIL.

TPO DE GASTO	CUANTÍA (€)
Mano de obra	54.177,59 €
Maquinaria	19.713,32 €
Materiales	52.231,72 €
COSTES DIRECTOS	126.122,63 €
COSTES INDIRECTOS	3.655,89 €
SUBTOTAL 1	129.778,52 €





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgтро. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

13% GASTOS GENERALES	16.871,21 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.786,71 €
SUBTOTAL 2	154.436,44 €
I.G.I.C. (7%)	10.810,55 €
TOTAL	165.246,99 €

→ 10.038'37 €
164.474'82 €

Por tanto, el presupuesto máximo de licitación para el **LOTE I** de este contrato se eleva a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (154.436,44 €)** al que se incrementará la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.810,55 €)** en concepto de I.G.I.C., siendo el presupuesto base de licitación de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (165.246,99 €)**, y que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **165A6192000**.

— LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

TPO DE GASTO	CUANTÍA (€)
Mano de obra	18.919,28 €
Maquinaria	3.648,09 €
Materiales	118.640,40 €
SUBTOTAL	111.207,77 €
MEDIOS AUXILIARES	4.208,91 €
SUBTOTAL 2	145.416,68 €
13% GASTOS GENERALES	18.904,17 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	8.725,00 €
SUBTOTAL 3	173.045,85 €
I.G.I.C. (7%)	12.113,21 €
TOTAL	185.159,06 €

→ 11.247'98 €
→ 184.293'83 €



Por tanto, el presupuesto máximo de licitación para el **LOTE II** de este contrato se eleva a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (173.045,85 €)** al que se incrementará la cantidad de **DOCE MIL CIENTO TRECE EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (12.113,21 €)** en concepto de I.G.I.C., siendo el presupuesto base de licitación de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTOC CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (185.159,06 €)**, y que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **165A6192000**.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios de los suministros necesarios para ejecución según los valores de mercado, así como el personal

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
DEL FUNCIONARIO

especializado y maquinaria para el desarrollo de la obra.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. En caso de que se prevea alguna modificación, se incluirá también en el valor estimado el importe máximo de las mismas.

En el caso que nos ocupa, la contratación de la obras dará lugar a adjudicaciones simultáneas de contratos por lotes separados, con lo cual se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes (art. 101 apto 12 Ley 9/2017 de 8 de noviembre).

Atendiendo al estudio económico, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (327.482,29 €)**.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración para cada uno de los lotes es el siguiente:

- Lote I: Obra civil: tres (3) meses.
- Lote II: Instalación eléctrica: cuatro (4) meses.

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El tipo de contrato a realizar será de **OBRA**.

El procedimiento de licitación elegido es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, según el lote al que haga referencia:

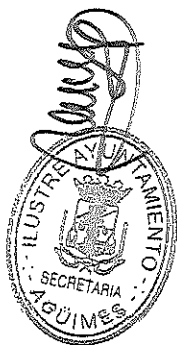
- **LOTE I: OBRA CIVIL**

A) Valoración económica (80 puntos).

El criterio de oferta económica otorgará una puntuación máxima de 80 puntos a la mejor oferta presentada por los licitadores. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la expresión:

$$P = \frac{P_m \times O}{m_0}$$

donde:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

- "P" es la puntuación otorgada.
"Pm" es la puntuación máxima
"mo" es la mejor oferta.
"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

B) Plazo de ejecución. (10 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que presente el menor plazo de ejecución de la obra establecido en el PPTP, siendo el plazo mínimo de ejecución a ofertar de UN (1) MES. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P = \frac{P_m \times m_o}{O}$$

donde:

- Pi = puntuación de la oferta que se valora.
Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.
Oi = Oferta que se valora.
MO = Mejor oferta.

C) Mejora: Ejecución de armario de obra civil para protección de cuadro de alumbrado público. (10 puntos).

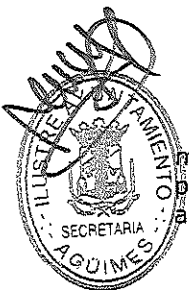
Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que realice como mejora la construcción de un armario de obra civil de dimensiones 1,60x1,50x0,80 (anchoxaltoxfondo) compuesto por bloque de hormigón vibrado de 20 cm para la cara frontal y bloque de hormigón vibrado de 12 cm para las caras laterales, base de cimentación con recibido de 6 tubos de diámetro 110 mm de 2 metros de longitud, incluso puerta de aluminio de color blanca con cerradura homologada por la compañía distribuidora con lamas fijas en la parte superior e inferior y panel en la parte central de la puerta. El armario estará totalmente enfoscado y pintado de color blanco.

• LOTE II: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A) Valoración económica (80 puntos).

El criterio de oferta económica otorgará una puntuación máxima de 80 puntos a la mejor oferta presentada por los licitadores. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la expresión:

$$P = \frac{P_m \times O}{m_o}$$



COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

donde:

"P" es la puntuación otorgada.

"Pm" es la puntuación máxima

"mo" es la mejor oferta.

"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

B) Plazo de ejecución. (10 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que presente el menor plazo de ejecución de la obra establecido en el PPTP, siendo el plazo mínimo de ejecución a ofertar de dos (2) meses. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P = \frac{P_m \times m_o}{O}$$

donde:

Pi = puntuación de la oferta que se valora.

Pm = puntuación máxima de la mejora que se valora.

Oi = Oferta que se valora.

MO = Mejor oferta.

C) Suministro de equipo de telegestión tipo RMA de Afeisa. (10 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte el suministro e instalación en el cuadro de mando de alumbrado del equipo de telegestión tipo RMA de Afeisa.

VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

1.- Clasificación del Contratista.

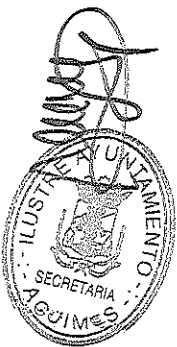
En este contrato no es requisito indispensable que el empresario esté debidamente clasificado, no obstante, a los efectos de que el licitador que lo desee pueda acreditar a través de este medio su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, la clasificación adecuada al objeto del contrato es la siguiente:

- **Lote I: Obra civil: Grupo G, subgrupo 6, categoría 2.**
- **Lote II: Instalación eléctrica: Grupo I, subgrupo 1 y 8, Categoría 2.**

2.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.

En aplicación al REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponden los siguientes códigos:

- **Lote I: Obra civil: 45232200-4 Obras auxiliares para líneas de conducción eléctrica**





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgтро. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

- **Lote II: Instalación eléctrica: 45316000 Trabajos de instalación de sistema de alumbrado y señalización.**

3.- Solvencia técnica específica del contratista.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, que en este caso es la siguiente:

Únicamente para el **Lote II**, se debe requerir que la empresa licitadora deberá ser instaladora autorizada, categoría especialista (IBTE) en cumplimiento del artículo 22 del RD 842/2002, de 2 de Agosto (REBT).

4.- Subcontratación.

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal en ninguno de los lotes.

5.- Revisión de precios.

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

6.- Modificación del contrato.

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del presupuesto base de licitación, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a los aumentos de obras que fuesen necesarios, hasta el importe máximo del 20% del presupuesto de licitación.

Las circunstancias y condiciones en que podrán llevarse a cabo modificaciones en el contrato son las siguientes, según el lote correspondiente:

- **Lote I: Obra civil:** en ampliación de la ejecución de las canalizaciones con rotura de pavimento y solera, excavación y relleno de zanjas, arquetas de registro y bases de cimentación.
- **Lote II: Instalación eléctrica:** ampliación de la red de alimentación y red general de tierras, aumentos en conjuntos de iluminación compuestos por columnas y luminarias de las mismas características que las descritas en el proyecto, así como sus elementos de conexión a la red eléctrica.

7.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se será de aplicación para cada uno de los lotes la consideración de anormales o desproporcionadas las ofertas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concurrendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurrendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

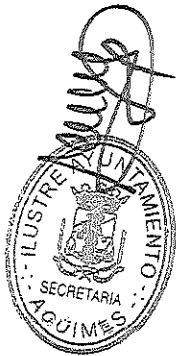
8.- Criterios sociales o medioambientales.

Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

FICHA RESUMEN DE INFORME DE CONTRATO

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

NOMBRE DEL CONTRATO	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO RESIDENCIAL ARINAGA				
TIPO DE CONTRATO	OBRA				
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN	ABIERTO SIMPLIFICADO				
DIVISIÓN EN LOTES	SI	X	NO	Nº DE LOTES	2
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	LOTE I			154.436,44	10.810,55
	LOTE II			173.045,85	12.086,65
PARTIDA PRESUPUESTARIA	165A6192000				
DURACIÓN DEL CONTRATO	LOTE I	3 MESES			
	LOTE II	4 MESES			
CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	LOTE I (No exigible)	Grupo G, subgrupo 6, categoría 2.			
	LOTE II (No exigible)	Grupo I, subgrupo 1 y 8, Categoría 2.			
CÓDIGO CPV					
	LOTE I	45232200-4			
	LOTE II	45316000			
NOMBRE					
VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	LOTE I	Obras auxiliares para líneas de conducción eléctrica			
	LOTE II	Trabajos de instalación de sistema de alumbrado y señalización.			
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Ver informe.				
SUBCONTRATACIÓN	SI	%			
	NO	X			
CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA	Únicamente para el Lote II , se debe requerir que la empresa licitadora deberá se instaladora autorizada, categoría especialista (IBTE) en cumplimiento del artículo 22 del RD 842/2002, de 2 de Agosto (REBT)."				



Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de obra "MEJORAS ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tifns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022

COMPROBADA LA EXACTITUD
DE LOS DATOS
EL FUNCIONARIO

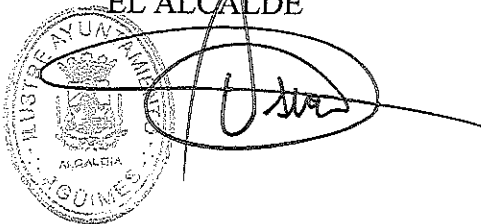
RESIDENCIAL DE ARINAGA", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a cinco de junio de dos mil dieciocho.

V.B.
EL ALCALDE



LA SECRETARIA
(Decreto 2018/1383)

